

Proyecto de Ley N° 1778/2021-CR

Proyecto de Ley N° 7253/2020-CR



MARÍA TERESA CÉSPEDES CÁRDENAS  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

La Congresista de la República **María Teresa Céspedes Cárdenas**, integrante del Grupo Parlamentario **Frente Popular Agrícola Fía del Perú**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

### FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:



## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

### Artículo Único. – Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pampamarca en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, con su capital San Francisco de Pampamarca.

Lima, 18 de febrero de 2021



Firmado digitalmente por:  
OSEDA YUCRA DANIEL FIR  
43762724 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/03/2021 10:37:32-0500

**MARÍA TERESA CÉSPEDES CÁRDENAS**  
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:  
RUBIO GARIZA Richard FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/02/2021 16:09:25-0500



Firmado digitalmente por:  
CESPEDES CARDENAS DE VELASQUEZ Maria Teresa FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/02/2021 13:02:32-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CHAMPI Juan De Dios FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/02/2021 16:47:01-0500

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ..... 5 de ..... MARZO ..... del 20 21 .....

Según la consulta realizada, de conformidad con el  
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la  
República: pase la Proposición N° 7253 para su  
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de:  
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIER-  
NOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA  
GESTIÓN DEL ESTADO.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°7253/2020-CR **asignándole el N°1778/2021-CR**



HUGO ROVIRA ZAGAL  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1778/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....  
**HUGO ROVIRA ZAGAL**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **I.- FUNDAMENTO**

La propuesta legislativa refiere en su artículo único la declaración de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca, en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, con su capital San Francisco de Pampamarca.

El distrito estaría conformado por los centros poblados de San Francisco de Pampamarca, Santa Ana de Aucará y Umasi,

El sentido de la dación de la presente norma declarativa en materia de demarcación territorial es llamar la atención del Poder Ejecutivo para que, tomando en consideración el pedido de los pueblos y sus autoridades, al que se adhiere el Congreso de la República, ponga en marcha los mecanismos establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, para que, finalmente, se proceda a la creación del Distrito antes mencionado.

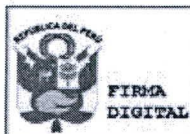
La propuesta de creación del distrito de Pampamarca, es impulsada por el Comité de Gestión Pro Distritalización de Pampamarca, reconocido por la Municipalidad Provincial de Lucanas por Resolución de Alcaldía N° 401-2018-MPLP/CM, en aplicación del Acuerdo del Concejo Municipal de Lucanas de fecha 10 de diciembre de 2018.

### **II.- Aspecto demográfico del distrito de Pampamarca**

El distrito propuesto de Pampamarca, de acuerdo a la información del Comité de Gestión Pro Distritalización de Pampamarca al año 2019, cuenta con una población superior a los 5 800 habitantes. Al año 2019, la población de los centros poblados que conforman la propuesta de creación de distrito; muestran un incremento significativo poblacional; debido a la instalación de servicios básicos y públicos en los centros poblados, estabilidad de relaciones sociales entre los habitantes y condiciones de oportunidad productiva.

Los centros poblados con mayor población del distrito propuesto de Pampamarca son los centros poblados siguientes:

- San Francisco de Pampamarca con el 22.7% (1 316 habitantes)
- Umasi 14.1% (816 habitantes)
- Santa Ana de Aucará 12.3% (715 habitantes)



Firmado digitalmente por:  
PINEDA SANTOS Isaías FAU  
20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/02/2021 18:07:07-0500



Firmado digitalmente por:  
NUÑEZ MARREROS JESUS DEL  
CARMEN FIR 18884108 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/02/2021 12:02:11-0500



Firmado digitalmente por:  
RETAMOZO LEZAMA MARIA  
CRISTINA FIR 41854380 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/02/2021 18:06:13-0500

## **VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

La proposición legislativa es concordante con la octava política de Estado del Acuerdo Nacional, mediante el cual nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Asimismo, es concordante con la décima política de Estado sobre reducción de la pobreza. Al respecto, existe el compromiso para dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, el Estado se compromete a privilegiar la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. En ese sentido, la proposición legislativa, es coherente con la lucha contra la pobreza y la asistencia a los grupos de extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

## **EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente proposición legislativa solo busca declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca, en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

## **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La presente proposición legislativa tiene carácter declarativo. En ese sentido, tiene por finalidad exhortar al Poder Ejecutivo sobre la necesidad de crear el distrito de Pampamarca, comprensión de la provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho, en el marco de lo establecido en la Ley 27795, Ley de demarcación y organización territorial y sus modificatorias. En consecuencia, una norma declarativa facilita el camino para que las instancias correspondientes, inicien las acciones que permitan la creación del distrito de Pampamarca. Una norma de carácter declarativo, como la que se propone, no genera gastos al erario nacional. Sin embargo, facilita la atención al pedido de la población de Pampamarca. Finalmente, una eventual creación del distrito de Pampamarca, permitirá acercar y mejorar los servicios públicos que brindan por competencia y función de las municipalidades del país, dado que contarán como recursos necesarios para garantizar la dotación de los servicios públicos de calidad a la población.

Lima, 16 de diciembre del 2021

Oficio CRP - N° 102 - 2021

22/dic/2021

Señora  
María del Carmen ALVA Prieto  
Presidenta del Congreso de la República  
Palacio Legislativo  
Plaza Bolívar - Av. Abancay S/N  
Lima. -

Asunto: Desarchivamiento de Proyecto de Ley N°7253-2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente y solicitarle la autorización para el desarchivamiento del proyecto de ley N° 7253-2020-CR que fue presentado el 01 de marzo 2021, que tiene la siguiente sumilla:

**"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho"**

La cual se encontró en la comisión de descentralización, desde el 05 de marzo de 2021, y que mediante acuerdo de la junta de Portavoces de fecha 14 de julio del mismo año, se exonero de su dictamen correspondiente.

Por las razones expuestas, espero se tome en consideración lo señalado en párrafos precedentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Jorge Carlos MONTOYA Manrique  
Congresista de la República

Esdras Ricardo Medina M.

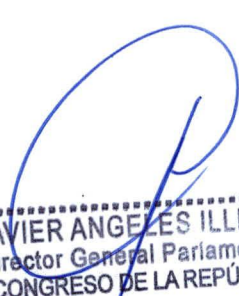
www.congreso.gob.pe

Palacio Legislativo, Plaza Bolívar Av. Abancay s/n  
Av. Abancay s/n Oficina 329 Lima, Perú, Telf. 311-7777

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022.

Con acuerdo del Consejo Directivo,  
Se actualizó el Proyecto de  
Ley 7253/2020-CR. —



JAVIER ANGELES ILLMANN  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



PERU  
CONGRESO  
REPUBLICA

Congresista de Renovación Popular

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRERES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 ANOS DE INDEPENDENCIA"

Miguel

(2)

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Miguel Ciccía Vázquez

(4)

Lima, 11 de abril de 2022

**Oficio 374-2021-2022-ADP-CD/CR**

Señor congresista

**JOSÉ CARLOS MONTOYA MANRIQUE**

Portavoz del Grupo Parlamentario Renovación Popular



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 7253/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca, en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, en atención a la petición formulada con el Oficio CRP 102-2021.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

**HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL**  
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos  
JVCH/cvd.

RU- 824947